



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: ZULEIMA SAUDITH GARCÍA VARGAS representante legal  
de los menores ELIAD DAVID y EILYN CELESTE  
GARCÍA VARGAS.  
DEMANDADO: JORGE CARLOS GUTIÉRREZ ÁRIAS.  
RADICADO: 20 001 31 10 003 2019 00503 00.

El apoderado de la demandante informa la nueva dirección del demandado. En consecuencia, el despacho ORDENA tener como nueva dirección de la parte demandada la Calle 40 sur # 90 C – 08 de la ciudad de Bogotá D. C.

Igualmente teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar fecha de prueba ADN en cumplimiento de lo señalado por la Ley 721 del 2001 se ORDENA fijar el miércoles ocho (08) de junio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.) para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, a los menores ELIAD DAVID y EILYN CELESTE GARCÍA VARGAS, a la progenitora de estos ZULEIMA SAUDITH GARCÍA VARGAS, y al padre de los menores señor JOSE CARLOS GUTIÉRREZ ARIAS, la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar y en Bogotá, Cundinamarca, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 13 No. 6 A-97, teléfono 4069944/77 Ext. 1113. Informar al demandado que debe acudir al precitado instituto en la fecha y hora anteriormente señalada, e igualmente a la señora ZULEIMA SAUDITH GARCÍA VARGAS que debe hacerlo en compañía de sus menores hijos, para recepcionarles la muestra sanguínea, debiéndose presentar con los documentos de identidad respectivos, cedula de ciudadanía, los mayores y registros civiles de los menores, de los cuales deberá entregar fotocopia simple al referido instituto. Líbrense los oficios respectivos.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF oficinas de Valledupar, Cesar y Bogotá,

Cundinamarca, oficiándoles a efectos de comunicarle la fecha fijada para por este despacho para la práctica de la prueba genética, así mismo, solicitar informe con destino al presente proceso, el costo de la prueba en mención. Líbrese el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

TGD

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b394c07b51bf4140c8ffa81f8c409f6a3615f63bdbef7d7936477ff5a82d5d0b**

Documento generado en 12/05/2022 10:04:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**